

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000051591



Bogotá D.C, 2023-04-20
303 SGIEP

CORREO ELECTRÓNICO

Señor (a)

ANÓNIMO

Dirección. No registra

Teléfono. No registra

Mail. No registra

Ciudad

**REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000072562 DEL 05-04-2023.
RADICADO SDSCJ No. 20232200258052 - 20235410162221. SDQS.
1455722023.**

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN.

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición trasladada por parte de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en donde solicita que nos pronunciemos con relación al asunto "ATC - EXPENDIO DE DROGAS EN TRANSVERSAL 68F CON CALLE 37ª". Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos comunicar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de " *contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*".¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Ahora bien, una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE, el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEPE y Mapas Bogotá, se halló el espacio público objeto de petición identificado de la siguiente forma:

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Reserva Vial. Bogotá D.C.

Nombre: Avenida Ferrocarril del Sur

Tipo Vía: Vía Tipo V-3

Clasificación: Arterial Principal

Tramo: De Avenida Boyacá a Avenida Primero de Mayo

Acto Administrativo: Decreto

Número Acto Administrativo: 190

Fecha Acto Administrativo: 2004/06/26

Por consiguiente, respecto al uso indebido de dicho espacio es preciso manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, " *Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá*", las Alcaldías Locales tienen bajo su competencia " *Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales*", por tanto, es la Alcaldía Local de Kennedy la autoridad designada para adelantar los procesos tendientes a la verificación de los hechos objeto de la denuncia, quedando dispuesto este Departamento Administrativo a prestar la asesoría técnica y jurídica a la autoridad local para una efectiva recuperación, preservación y cuidado del espacio público.

Por último, en cuanto a la inseguridad y consumo de sustancias alucinógenas en la zona materia de petición se realiza traslado a la Estación de Policía de la localidad para el trámite correspondiente de acuerdo con sus competencias, solicitando además informar a esta Defensoría de los resultados de las intervenciones por parte de esta entidad.

De acuerdo con lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,

**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Copia: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103.
Bogotá D.C.

Traslado:

1. **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY.** alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000072562.
2. **ESTACIÓN DE POLICIA DE KENNEDY.** mebog.e08@policia.gov.co Anexo: Radicado DADEP 20234000072562.

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP.
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Fecha: Abril 2023
Código de archivo: 300-38

